

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS PARA LA REPARACIÓN DE LAS CUBIERTAS DEL CENTRO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO GUADALQUIVIR, SITO EN AVENIDA SAN JUAN DE LA CRUZ 41 DE SEVILLA, SEDE DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO Y DEL ARCHIVO DE SU DELEGACIÓN TERRITORIAL EN SEVILLA. EXPEDIENTE: ADM/2025/0001 (CONTR-2025-54858), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

1.- ELEMENTOS TÉCNICOS DEL CONTRATO.

1.1.- Objeto del contrato.

El objeto del presente contrato es llevar a cabo las obras de reparación de las cubiertas del Centro Nacional de Formación Ocupacional Guadalquivir, sito en avenida San Juan de la Cruz número 41, CP 41006 Sevilla, adscrito a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (en adelante CEETA).

1.2.- Denominación técnica de los elementos a contratar.

El contrato de obra de reparación referido en el punto anterior se llevará a cabo de acuerdo con las especificaciones técnicas del "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA REPARACIÓN DE CUBIERTA DEL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL GUADALQUIVIR EN AV. SAN JUAN DE LA CRUZ, 40. SEVILLA."

La redacción de proyecto de ejecución, estudio básico de seguridad y salud, dirección de obra, coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución y tramitación de la licencia de obra, han sido encargados por la Secretaría General Técnica de la CEETA a D. Álvaro Pérez-Lombard Martín de Oliva, arquitecto colegiado número 7174 del C.O.A. de Sevilla.

El Proyecto elaborado es supervisado el día 3 de febrero de 2025, por la Oficina de Supervisión Técnica de Proyectos del Servicio Andaluz de Empleo, en cumplimiento del artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

1.3.- Las características que deberán cumplir las obras de infraestructura e instalaciones.

Las características que deben cumplir las obras de infraestructura e instalaciones son las especificadas en el Proyecto básico y de ejecución de las obras al principio referenciadas. Entre otros contenidos del proyecto adjunto, el tomo tercero recoge el pliego de prescripciones técnicas particulares que da respuesta a las previsiones de los artículos 124 a 126 de la Ley de Contratos del Sector Público.

1.4.- Desglose de mediciones y presupuestos.

El desglose de mediciones y presupuestos se refleja en el Proyecto básico y de ejecución, anexo a este Pliego de Prescripciones Técnicas, para la actuación.



MARIA ELENA LOBILLO CHACON		27/03/2025 16:18:17	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw0vp0mwW3F75Fzp3VYXD3NkH4I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2.- DESCRIPCIÓN DE CONDICIONES COMPLEMENTARIAS.

- 2.1. Serán a cargo del adjudicatario el acopio de materiales en la obra, así como la retirada de todo el material sobrante a vertedero, dejando una vez finalizados los trabajos las zonas de actuación perfectamente limpias.
- 2.2. En la realización de los trabajos se cumplirá toda la normativa de Salud Laboral. El adjudicatario será responsable de accidentes, daños y perjuicios que pudieran ocurrir como consecuencia directa o indirecta de la ejecución de las obras.
- 2.3. Una vez terminados los trabajos se entregará certificado final de obra y certificado de garantía que proceda.

3.- VARIANTES.

No se admiten variantes.

4.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA OBLIGATORIA.

Con la oferta se aportarán los documentos que se indican en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, en los términos que se señalan en los mismos.

5.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

El adjudicatario deberá cumplir la normativa vigente en materia de seguridad y salud, de la que destacamos lo establecido en el desarrollo del Art. 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, el R.D. 171/2004, y el R.D. 1627/1997. Asimismo, el adjudicatario deberá coordinarse con el Centro vinculado al contrato, en materia de seguridad y salud, según el procedimiento de coordinación de actividades empresariales del Centro vinculado al contrato y cumplir, con carácter general, las exigencias recogidas en el Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de la CEETA en lo que resulte de aplicación a contratistas.

6.- GESTIÓN AMBIENTAL.

- A. El Proveedor/Contratista responderá de cualquier incidente medioambiental por él causado, liberando al Centro vinculado al contrato de cualquier responsabilidad sobre el mismo.

Para evitar tales incidentes, el Proveedor/Contratista adoptará con carácter general las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, con extrema atención en la correcta gestión de los clasificados como Peligrosos.



MARIA ELENA LOBILLO CHACON		27/03/2025 16:18:17	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw0vp0mwW3F75Fzp3VYXD3NkH4I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- B. El Proveedor/Contratista adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental vigente que sea de aplicación al trabajo realizado.
- C. En casos especiales, el Centro vinculado al contrato podrá recabar del Proveedor/Contratista demostración de la formación o instrucciones específicas recibidas por el personal para el correcto desarrollo del trabajo.
- D. Sin ánimo de exhaustividad, a continuación, se relacionan algunas de las prácticas a las que el Proveedor/Contratista se compromete para la consecución de una buena gestión medioambiental:
- Limpieza y retirada final de envases, embalajes, basuras y todo tipo de residuos generados en la zona de trabajo.
 - Almacenamiento y manejo adecuado de productos químicos y mercancías o residuos peligrosos.
 - Prevención de fugas, derrames y contaminación del suelo, arquetas o cauces, con prohibición de la realización de cualquier vertido incontrolado.
 - Uso de contenedores y bidones cerrados, señalizados y en buen estado.
 - Segregación de los residuos generados, teniendo especial atención con los peligrosos.
 - Restauración del entorno ambiental alterado.
 - En el caso de producirse escombros, estos se gestionarán por empresas autorizadas, acreditándose la eliminación de los mismos en vertederos.
- E. El Proveedor/Contratista se compromete a suministrar información inmediata al Centro vinculado al contrato sobre cualquier incidente medioambiental que se produzca en el curso del trabajo que se le confía. El Centro de trabajo podrá recabar con posterioridad un Informe escrito referente al hecho y sus causas.

Ante un incumplimiento de estas Condiciones, el Centro vinculado al contrato podrá proceder a la paralización del trabajo, corriendo las pérdidas consiguientes a cargo del Contratista.

Se hace constar que el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares se aprueba para su utilización en el expediente de contratación referenciado en virtud de la propuesta realizada por la persona titular del Servicio de Administración General y Contratación de fecha 5 de febrero de 2025.

En Sevilla, a la fecha indicada en la diligencia de verificación de firma electrónica.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA



MARIA ELENA LOBILLO CHACON		27/03/2025 16:18:17	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw0vp0mwW3F75Fzp3VYXD3NkH4I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	